



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 01174**

En atención a la solicitud que antecede y previo a resolver sobre el emplazamiento deprecado, se requiere nuevamente a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite el cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de septiembre de 2019 (fl. 24 c.1) y/o el diligenciamiento del oficio N° 03598 y el despacho comisorio N° 0107 de 18 de julio de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado N° 061 de 21 de agosto de 2020.

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

093876ee5171ab76f517ce61e4339a9bf9ffe882c4bab99a268054efa4f0bb8e

Documento generado en 20/08/2020 07:13:03 a.m.